

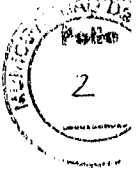
Ordenanza Numero: 5522
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

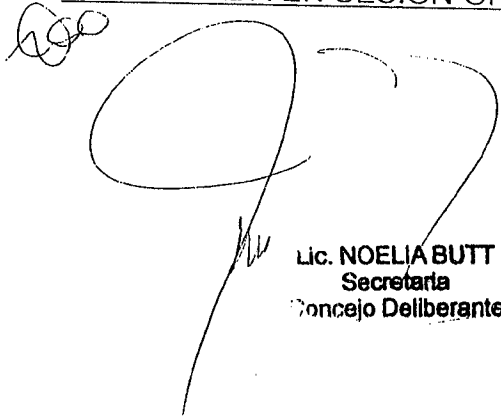
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1720/2018, de fecha 31 de octubre del corriente año; mediante el cual se autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con cincuenta centavos (\$2,50) a pesos tres (\$3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$26,00) a pesos treinta y cinco (\$35,00).

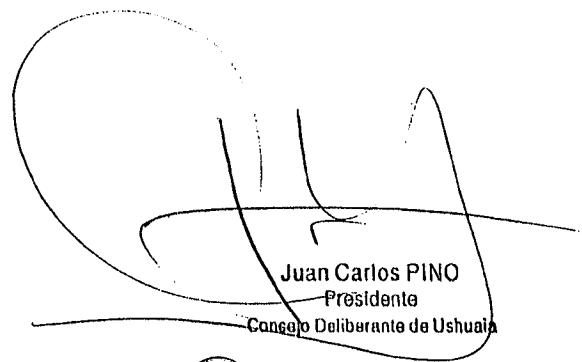
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 5 2 2 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA FERNANDEZ
Secretaria Despacho General
D.T. - S. y T.
Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 12 NOV 2018

VISTO el expediente N° CD-9683/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1720/2018, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos dos con cincuenta (\$ 2.50) a pesos tres (\$ 3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$ 26 ,00) a pesos treinta y cinco (\$ 35,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **435** /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5522**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1720/2018, mediante el cual se autoriza ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del Transporte Público de Pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Minam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

III.2..

de pesos dos con cincuenta (\$ 2.50) a pesos tres (\$ 3,00) y la bajada de bandera de pesos veintiséis (\$ 26,00) a pesos treinta y cinco (\$ 35,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1772
DECRETO MUNICIPAL Nº /2018.

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia